Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 085/2020 de fecha 13 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 085-022/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2072/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 389/20, de fecha 07 de octubre de 2020, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, identificada como NOT-7124-2020-000037, de fecha 17 de junio de 2020, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 953/2010, de fecha 11 de agosto de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 384.351;

Que, Memorando CA/N° 5000010739/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2771/2020, de fecha 05 de agosto de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-10-19 14:39:59.890301-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2020 de fecha 13 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-022/2020

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones en cuanto a la denominación del llamado en cuestión, debiendo quedar el mismo establecido como sigue: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA **OSTEOSÍNTESIS** DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS"; Por cuanto la Dirección Operativa de Contrataciones deberá adecuar el Pliego de Bases y Condiciones en todas las partes que correspondan, conforme a los términos contenidos en la Instrucción a ser remitida, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS", previa adecuación de la denominación del llamado en el mismo, conforme a lo expuesto en el último párrafo del Considerando de la presente disposición y a la Nota de Instrucción remitida.----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-10-19 14:39:59.890301-03

4°) Disponer que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lv/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Iufernan

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-10-19 14:39:59.890301-03